

OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DESTINADOS A FINANCIAR LOS GASTOS DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO, DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, MODALIDAD CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A OCHO FAMILIAS DEL CONJUNTO HABITACIONAL LOS ARRAYANES, COMUNA DE ARAUCO, DE LA REGION DEL BIOBIO./

SANTIAGO, 03 FEB 2017

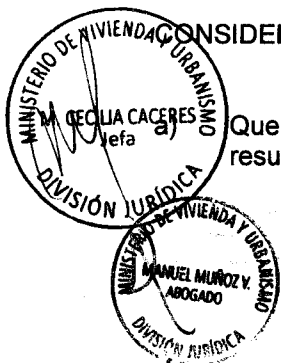
RESOLUCION EXENTA N° 0642/  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para otorgar a familias beneficiadas por un subsidio habitacional de este Programa, recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquéllos destinados a solventar su albergue transitorio, cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras con financiamiento estatal u otras de interés público o bien, cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 10.237, (V. y U.), de fecha 30 de diciembre de 2015, que otorga subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Nuevos Terrenos, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, a familias del Conjunto Habitacional Los Arrayanes, comuna de Arauco, de la Región del Biobío;
- d) La Resolución Exenta N° 28, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, de fecha 10 de enero de 2017, que aprueba nómina parcial de 08 familias damnificadas como integrantes del proyecto habitacional "Edificación Manzanas A1 y E1 del Sector Los Arrayanes", de la comuna de Arauco, modalidad Construcción en Nuevos Terrenos, para su incorporación en la nómina de beneficiarios del proyecto;
- e) El Ord. N° 11.626, de fecha 16 de noviembre de 2016, de la Directora del SERVIU de la Región del Biobío, mediante el cual se solicita recursos adicionales para solventar los gastos de traslado y albergue transitorio para ocho familias que habitan en el Conjunto Habitacional Los Arrayanes, comuna de Arauco, y

CONSIDERANDO:

Que, las familias residentes del Conjunto Habitacional Los Arrayanes, comuna de Arauco, resultaron damnificadas producto del terremoto y tsunami ocurrido el 27 de febrero de 2010.



- b) Que, de acuerdo a lo señalado en el Oficio citado en el Visto e), en el marco del proceso de reconstrucción desarrollado en la zona, el SERVIU de la Región del Biobío determinó otorgar una solución habitacional a los propietarios afectados, que accedieron a trasladarse al nuevo conjunto habitacional, que se construirá en los mismos terrenos, en que se encuentra la población "Los Arrayanes".
- c) Que mediante la Resolución Exenta citada en el Visto c), se otorgaron un total de 28 subsidios habitacionales, delegándose en la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, la facultad de nominar a las personas beneficiadas.
- d) Que a través de la Resolución Exenta citada en el Visto d), se aprobó la nómina parcial de beneficiarios, todos ellos identificados en el Oficio en referencia.
- e) Que, en el Oficio identificado en el Visto e), se solicita asignar subsidios adicionales, para financiar los gastos de traslado y albergue transitorio por un periodo de 18 meses, considerando 8 Unidades de Fomento mensuales, atendido a que las ocho personas identificadas en el Oficio en mención, requieren desocupar los inmuebles que ocupan para desarrollar las obras del proyecto "Edificación Manzanas A1 y E1 del Sector Los Arrayanes", dicto la siguiente

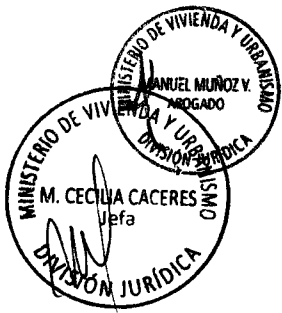
**RESOLUCION:**

1. Asígnase un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, a cada una de las personas indicadas a continuación, para solventar sus gastos de traslado y albergue transitorio por un periodo de 18 meses, de acuerdo al monto total que se indica en la siguiente tabla:

N°	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	DV	MONTO SUBSIDIO ADICIONAL EN UF
1	MARCELO	ARÉVALO	PEÑA	12324079	0	144
2	OCLIDE MARGOT	FREDES	LÓPEZ	11538315	9	144
3	LUCILA DEL CARMEN	MARÍN	MARÍN	6569268	6	144
4	TERESA DEL PILAR	MATAMOROS	RETAMAL	8789414	2	144
5	SILVIA ESTER	MEDINA	SUAZO	10681070	2	144
6	NÉLIDA DEL CARMEN	MELITA	MARÍN	12734544	9	144
7	EDUVINA ISABEL	NOVA	ULLOA	10603791	4	144
8	SILVIA SUSANA	OPAZO	GATICA	11079523	8	144
					<b>TOTAL</b>	<b>1.152</b>

2. Los subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a **1.152 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región del Biobío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**TRANSCRIBIR A:**

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI MINVU REGION DEL BIOBÍO
- SERVIU REGION DEL BIOBÍO
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL
- DIVISION JURIDICA
- DIVISION DE INFORMATICA
- DIVISION TECNICA

- SIAC MINVU
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7ºG

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

**IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS**  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO